



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A



*Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta*

**Edición N° 20.834**

Salta, jueves 1 de octubre de 2020

**Dr. Gustavo Sáenz**, Gobernador

**Dr. Matías Posadas**, Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**, Directora General



# TARIFAS

**Resolución N° 97 D/2020**  
**Resolución N° 201 D/2020**

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES SALTA – RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 13/2020	6
N° 318 del 21/09/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL.	7
N° 319 del 21/09/2020 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. OBRA: TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO – B° SAN ANTONIO – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 323 del 21/09/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 391 LOTES EN GRAL. PIZARRO ETAPA 1 – FASE A – 105 LOTES – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 324 del 21/09/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN ESTACIÓN TERMINAL EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 325 del 21/09/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVA ILUMINACIÓN LED Y READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS BLANCOS ETAPA 1 –RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 326 del 21/09/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOTEO NUEVA ESPERANZA II – ETAPA III – GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.	14

### ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 60/2020	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 121/2020	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 122/2020	17

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 11/2020	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 13/2020	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 47/2020	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 52/2020	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 59/2020	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 64/2020	20
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. N° ADM 3746/20	20

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

GÜEMES SATURNINO; CHAPARRO, GUILLERMINA HAYDEE – EXPTE. N° 699484/20.	23
---	----

### EDICTOS JUDICIALES

NANCY E. GAINZA Y OTROS C/ CHRISTIAN CAÑISARES Y OTRO – EXPTE. N° C-100449/17 – SAN SALVADOR DE JUJUY	23
---	----

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMPRESNOA SRL	26
----------------	----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA SACIF Y A	27
CEM (CÍRCULO SRL)	27
PIEVE SEGUROS SA	28
PIEVE SALUD SA	29
PAFI SA	30

### AVISOS COMERCIALES

ARSUS SAS	30
LA NUEVA SALTA SRL	31
REFINERÍAS DEL NORTE SA	31
SALTA TERRA SA	32

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	34
---	----

### FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.832 DE FECHA 29/09/2020	34
ARGENINDUMENTARIA DEIGN SAS – EDICIÓN N° 20.816 DE FECHA 04/09/2020	35

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/09/2020	36
---	----



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Administrativa



**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 13/2020****CÁMARA DE SENADORES SALTA****VISTO:**

La Ley Provincial N° 8.024, que establece Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes integrado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 133/2020 (Expediente N° 90-29.118/2020) aprobada por el cuerpo de la Cámara de Senadores en sesión del día 06 de agosto del año en curso se convocó a Concurso Público para designar representante del Senado en el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes- Ley Provincial N° 8.024.

Que mediante dicho instrumento se instituyó que las postulantes debían formularse por escrito, mediante una nota dirigida a la Presidencia que se debía presentar entre el 31 de agosto y el 14 de septiembre del corriente en Mesa de Entradas.

Que por la situación existente en razón del COVID -19 (Coronavirus) nuestro país y provincia se encuentran en una situación de emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y dar una respuesta integrada y oportuna, que incluye medidas excepcionales y extraordinarias. Este contexto pueden haber determinado una imposibilidad u obstáculo a personas interesadas en inscribirse al concurso público, bajo la modalidad y términos referenciados en la Resolución N° 133/2020 (Expediente N° 90-29.118/2020).

Que lo expuesto ut supra impone la necesidad de, a más de una prórroga del plazo de inscripción de postulantes, cambios en la modalidad en que pueden hacerlo y también en las entrevistas prescriptas, habilitando medios tecnológicos para hacerlo. Todo esto sin que implique un desconocimiento o dejar sin efecto a las postulaciones oportunamente ingresadas por Mesa de Entradas.

Que en tal sentido resulta necesario proceder a la habilitación de la Mesa de Entradas Electrónica de la Cámara de Senadores para la inscripción de postulaciones y a habilitación de que la Comisión Especial designada para el concurso pueda realizar las entrevistas mediante la plataforma de videoconferencias zoom video communications.

Que al objeto de garantizar la difusión y participación de los interesados se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario digital.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°** - Prorrógase desde su vencimiento y hasta el día 15 de octubre de 2020, la Convocatoria a Concurso Público para designar representante del Senado en el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes- Ley Provincial N° 8.024 dispuesta mediante Resolución N° 133/2020 (Expediente N° 90-29.118/2020).

Inscripción de Postulantes: las postulaciones se recibirán en la Mesa de Entradas de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, sita en calle Caseros N° 519 planta baja de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes y en el siguiente correo electrónico: [mesadeentradascs@gmail.com](mailto:mesadeentradascs@gmail.com).

La solicitud de inscripción consistirá en una nota dirigida al Presidente de la Cámara

de Senadores de la Provincia que manifieste la voluntad de participar en el presente concurso y contendrá: nombre y apellido, documento nacional de identidad, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico, detalle de la documentación acompañada, firma y aclaración.

Deberán presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida, trayectoria, conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes y la presente Ley, y que acrediten no incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la presente Ley.

La documentación presentada deberá estar debidamente autenticada por escribano público o autoridad competente.

Toda la documentación podrá ser presentada en forma digital en formato PDF, sin perjuicio de la posibilidad de que la Comisión la requiera en formato físico en oportunidad de realizarse la entrevista o dictamen final.

**Entrevista:** los/as postulantes deberán participar de una entrevista individual ante la Comisión Especial que tendrá por objeto analizar el perfil del candidato/a con relación a la vacante a cubrir por la Cámara de Senadores. Habiéndose la utilización de la plataforma de videoconferencias zoom video communications a tal fin.

**Art. 2°.** – Someter la presente a consideración del Cuerpo en la próxima sesión de esta Cámara.

**Art. 3°.** – Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y archivar.

**SALA DE LA PRESIDENCIA,** 24 de Septiembre de 2020.

**Sr. Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO  
LEGISLATIVO**

**Recibo sin cargo:** 100009841  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100081204

---

**SALTA,** 21 de Septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN N° 318**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 321-309.517/18 – Cpde. 19 y agregados.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 334/19 (fs. 84/85) a la empresa M.B.T.B. SAS, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.524.918,60 (pesos dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos dieciocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 (fs.

04/06);

Que por Resolución S.O.P. N° 186/2020, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 2.808.471,07 (pesos dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 219/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 64/65 el Dictamen N° 156/2020 y a fs. 66 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,22 % y 5,65 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de octubre de 2019 y diciembre de 2019 respectivamente;

Que a fs. 67/68, la Dirección de Obras de Salud a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.930.410,35 (pesos dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos diez con 35/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de diciembre de N° 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 2.808.471,07 (pesos dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 07/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 113.849,86 (pesos ciento trece mil ochocientos cuarenta y nueve con 86/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 8.089,42 (pesos ocho mil ochenta y nueve con 42/100);

Que a fs. 71/73, mediante Dictamen N° 388/2020 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 75/76, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79/80, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “**ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES –HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL**”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 334/19, a la contratista M.B.T.B. SAS.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 186/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.930.410,35 (pesos dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos diez con 35/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de diciembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 2.808.471,07 (pesos dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 07/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 113.849,86 (pesos ciento trece mil ochocientos cuarenta y nueve con 86/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 8.089,42 (pesos ocho mil ochenta y nueve con 42/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.B.T.B. SAS, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017014602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**OP N°:** SA100036448

---

**SALTA, 21 de Septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 319**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 386–145.652/2020 – Cpde. 0**

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González, correspondiente a la obra “**TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO – B° SAN ANTONIO – J. V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.O.P. N° 248/2020 (fs. 53/64), se aprobó el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 3.495.972,51 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y dos con 51/100) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13° inc. a) de la Ley N° 6.838;

Que tal como surge de los informes técnicos obrantes en autos, luego de la suscripción del convenio celebrado y previo a la iniciación de los trabajos, debió modificarse el proyecto originario, incorporándose nuevos ítems que de manera involuntaria no habían sido contemplados, como así también modificándose los montos de la planilla de cómputo y presupuesto;

Que tal como lo establece el artículo 55 inc. c) de la Ley N° 8.072, los contratos

se extinguen en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en consecuencia y a fin de regularizar tal situación, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que el Servicio Administrativo Financiero (fs. 72 vta.), la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas (fs. 73/74) y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura (fs. 75), han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inc. c) de la Ley N° 8.072, 76 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González, correspondiente a la obra **“TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO – B° SAN ANTONIO – J. V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y a la Unidad Central de Contrataciones, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**OP N°:** SA100036453

---

**SALTA, 21 de Septiembre de 2020**

#### **RESOLUCIÓN N° 323**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Expediente N° 125-221.195/2020 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 391 LOTES EN GRAL. PIZARRO ETAPA 1 – FASE A – 105 LOTES – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/23 el Intendente de la Municipalidad de General Pizarro eleva la carpeta técnica y solicita la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente obra tiene como finalidad la construcción de una red de media tensión, red de baja tensión, alumbrado público y la construcción de dos subestaciones transformadoras de 315 Kva., para suministrar de energía eléctrica a la Etapa I de la urbanización, es decir a 105 lotes ubicados en la localidad de General Pizarro;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.864.155,91 (pesos ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Pizarro;

Que a fs. 39, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 103/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 466/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 56, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 391 LOTES EN GRAL. PIZARRO ETAPA 1 – FASE A – 105 LOTES – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 8.864.155,91 (pesos ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución a la Municipalidad de Gral. Pizarro.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Gral. Pizarro por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007146001 – Proyecto: 261 – Unidad Geográfica: 7 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**OP N°:** SA100036452

SALTA, 21 de Septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN N° 324****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 125-217.764/2020 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN ESTACIÓN TERMINAL EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Intendente de la Municipalidad de El Bordo solicita la financiación y ejecución de la obra de referencia;

Que la presente obra tiene como finalidad la terminación del edificio donde se encuentra la estación terminal de la localidad de El Bordo y comprende las siguientes tareas: terminación de columnas de H° A° a la vista, revoques, ejecución de cubierta de chapa, contrapisos de concreto, cielorrasos, terminación de los tabiques de yeso, carpeta de nivelación en todo el edificio, colocación de pisos cerámicos de alto tránsito en los interiores y piso de cemento alisado en los exteriores, zócalos, revestimientos en sanitarios, carpintería de aluminio y madera, colocación de mesadas de granito natural, terminación de toda la instalación eléctrica, terminación de la instalación sanitaria, previsión de tomas corrientes para equipos de aire acondicionado, instalación contra incendios, provisión de mobiliarios, pintura general de todo el edificio, botiquines de primeros auxilios y limpieza general del predio;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.757.693,34 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 30, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 91/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 468/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 48, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra “**TERMINACIÓN ESTACIÓN TERMINAL EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 9.757.693,34 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución a la Municipalidad de El Bordo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Bordo por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054801 – Proyecto: 264 – Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**OP N°:** SA100036449

---

**SALTA, 21 de Septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 325**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 125-206.568/2020 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “**NUEVA ILUMINACIÓN LED Y READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS BLANCOS ETAPA 1 – RIVADAVIA BANDA NORTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/13 el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, eleva el proyecto y solicita la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente obra tiene como finalidad la provisión y montaje para el abastecimiento de iluminación LED de la platabanda de acceso, iluminación perimetral de la plaza principal y nueva red sobre la avenida 9 de Julio, en la localidad de Los Blancos;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.398.890,87 (pesos nueve millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 16, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 99/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;



Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 467/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 38, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra “**NUEVA ILUMINACIÓN LED Y READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS BLANCOS ETAPA 1 – RIVADAVIA BANDA NORTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 9.398.890,87 (pesos nueve millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007145901 – Proyecto: 260 –Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**OP N°:** SA100036450

---

**SALTA, 21 de Septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 326**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-189.915/2020 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la

ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOTEOS NUEVA ESPERANZA II – ETAPA III – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/22 el Intendente de la Municipalidad de General Güemes eleva la documentación técnica y solicita la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente obra tiene como finalidad la construcción de una red de media tensión para proveer de suministro eléctrico a los futuros domicilios y a los existentes, comprendiendo el tendido de una red de alumbrado público para la iluminación de la urbanización, la construcción de una subestación transformadora aérea que tendrá una potencia final de 200 Kva./33, para poder suministrar de forma correcta la energía a los lotes y viviendas comprendidos en la tercera etapa del loteo Nueva Esperanza en la localidad de General Güemes;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.892.609,25 (pesos seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 46, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 117/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 469/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 51, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOTEOS NUEVA ESPERANZA II – ETAPA III – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.892.609,25 (pesos seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución a la Municipalidad de General Güemes.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007146101 – Proyecto: 262 –Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**OP N°:** SA100036451

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2020** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 60/2020 – Adq. de insumos para hemodinamia, según DI N° 588/2020 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01 (alt. 1), 2 (alt. 1), 3 (alt. 1) y 4 (alt. 1) – por un total de \$ 160.020,00.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001696  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081213

---

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/2020** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 121/2020. Adquisición de pilas – pedido semestral del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 712/2020 a la firma:

- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: renglones Nros. 01 y 02 por un total de \$ 28.710,00 (pesos veintiocho mil setecientos diez con 00/100).
- MARCELO VICENTE PASTRANA: renglones Nros. 03, 04 y 05 por un total de \$ 165.000,00

(pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100).

**Total a Adjudicar:** \$ 193.710,00 (pesos ciento noventa y tres mil setecientos diez con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001696  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081212

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/20**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 122/2020 – Adquisición de artículos descartables plásticos – Pedido semestral del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 714/2020 a la firma:

- MORENO Y VENIER SRL: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 por un total de \$ 74.540,30 (pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 30/100).
- XANA: renglón N° 05 (32 unidades) por un total de \$ 156.777,28 (pesos ciento cincuenta mil setecientos setenta y siete con 28/100).

**Total a Adjudicar:** \$ 231.317,58 (pesos doscientos treinta y un mil trescientos diecisiete con 58/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001696  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081211

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. K).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 11/2020 –

Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 665/2020 a las firmas:

- ROSALES, OSCAR: renglón N° 01 (5 unidades), N° 02 (2 paquetes), N° 04 (68 kg). Por un total de \$ 2.799,69.
- GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 01 (5 unidades), N° 03 (67 kg), N° 5 (283,700 kg) N° 06 (622 kg), N° 07 (34 kg), N° 08 (481 kg) y N° 09 (2 paquetes). Por un total de \$ 62.951,40

**Total adjudicado:** \$ 65.751,09.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales – Servicios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001695  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081210

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. K).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 13/2020 – Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 717/2020 a las firmas:

- ROSALES, OSCAR: renglón N° 01 (13 paquetes), 02 (3 paquetes), N° 03 (100 kg), N° 04 (56,800 kg) y N° 05 (354 kg). Por un total de \$ 17.636,41.
- GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 06 (551,00 kg), N° 07 (141 kg) y N° 08 (536,500 kg). Por un total de \$ 28.532,00

**Total Adjudicado:** \$ 46.168,41

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales – Servicios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001694  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081209

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**



Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 47/2020 – Adquisición de 22.500 barbijos tricapa provisión mes de junio 2020 (no provistos eventualmente por LP N° 175/16) del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 517/2020 a la firma: MEDIGRUP ARGENTINA SA: renglón N° 01 (alt. 1) (29.250 unidades). Por un total de \$ 1.549.080,00 (pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001693  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081208

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABSTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 52/2020 – Adquisición de boton gástrico 18FR x 20cm MIC–KEY del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 593/2020 a la firma: DISTRI–VEL: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 32.500,00. (pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001692  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081207

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 59/2020 – Adquisición de antisépticos no provistos por LP N° 175/16. Prov. julio 2020 del Hospital Público Materno

Infantil SE según DI N° 402/2020 a la firma: LARA, HUMBERTO ESTEBAN: renglones Nros. 01, 02, 03 (2.000 Unidades), 04 (4.000 unidades por 500 ml) y 05 (80 unidades). **Total Adjudicado:** \$ 725.783,60 (pesos setecientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001691  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081206

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 64/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 64/2020 – Adquisición de medicamentos por proceso de LP en cursos del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 655/2020 a la firma:

- MACROPHARMA SA: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 20.850,00. (pesos veinte mil ochocientos cincuenta con 00/100).
- MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 02 por un total de \$ 12.540,00 (pesos doce mil quinientos cuarenta con 00/100).
- DROGUERÍA COMARSA SA: renglón N° 03 por un total de \$ 30.597,00 (pesos treinta mil quinientos noventa y siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001690  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081205

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3746/20**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc. C) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 09/10/2020, **Horas:** 11:00, destinado a la adquisición de LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS. Expte. N° ADM 3746/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil

siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones –  
Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.018.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00003357

**Fechas de publicación:** 01/10/2020

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100081199

---



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Judicial

**SUCESORIOS**

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GÜEMES, SATURNINO; CHAPARRO, GUILLERMINA HAYDEE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 699484/20"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por un 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

**SALTA**, 25 de Agosto de 2020.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00003356

**Fechas de publicación:** 01/10/2020

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100081197

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **"EXPTE. N° C- 100449/17 – ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: NANCY E. GAINZA Y OTROS C/CHRISTIAN CAÑISARES Y OTRO"**, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2020. I. Al escrito de fs. 106 y atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 86, y en consecuencia, dése al accionado **Christian Rodolfo Cañisares** por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (art. 298 del CPC). II.– No habiendo constituido domicilio legal ni notificado en persona, oportunamente y si correspondiere se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes como su representante, notificando la presente providencia por edictos y las posteriores por Ministerio de ley y consecuentemente publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación (art. 162 del CPC). III.– Atento el pedido de citación de tercero en garantía formulado a fs. 46, cítase y emplázase como tal a **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA**, por el término de quince días con más diecinueve días de ampliación en razón de la distancia y bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho dejado de usar, sin perjuicio de su derecho a impugnar la citación. A tales fines, líbrese carta documento con aviso de recibo, debiendo la parte interesada arrimar los formularios pertinentes y dar cuenta de su diligenciamiento en el término de cinco días de retirada de barandilla, bajo apercibimiento de ley. IV.– De conformidad con lo establecido por el art. 80 del CPC, suspéndase el procedimiento hasta la comparencia del tercero o vencido el plazo se provea en consecuencia a pedido de parte. V.– Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Esteban Javier Arias Cau Vocal, ante mí Dr. Néstor de Diego Secretario. Es Copia:  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**, 13 de Agosto de 2020.

**Dr. Nestor de Diego, SECRETARIO**



**Factura de contado:** 0011 – 00003325  
**Fechas de publicación:** 25/09/2020, 28/09/2020, 29/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020  
**Importe:** \$ 2,975.00  
**OP N°:** 100081136

---



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Comercial

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD****COMPRESNOA SRL**

**Socios:** César Andrés Juárez, argentino, CUIT N° 20-28248269-0, DNI N° 28.248.269, soltero, nacido el 02-06-1980, con domicilio en Av. Entre Ríos N° 729, piso 3°, Dpto. 14 de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta, transportista; y el señor Germán Atilio Ferreyra Gómez, argentino, CUIT N° 23-28248376-9, DNI N° 28.248.376, soltero, nacido el 15-08-1989, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 764, piso 4°, Dpto. 4 de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta, perito en seguros.

**Fecha de Contrato:** 07 de julio de 2020

**Denominación Social:** COMPRESNOA SRL.

**Sede Social:** Av. Entre Ríos N° 729, piso 3°, Dpto. 14 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, provincia de Salta.

**Domicilio Legal:** jurisdicción de la provincia de Salta.

**Duración:** el plazo de duración será de cincuenta (50) años, pudiendo prorrogar por igual plazo por expreso acuerdo de los socios que la conformen.

**Objeto Social:** la sociedad tendrá como objeto: a) Agropecuario: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización; b) Comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo en forma directa o a través de terceros, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros; c) Compra y venta, distribución y representación de productos de higiene, librería y de consumo personal en general, y servicios de intermediación comercial; d) Servicios: servicios generales relacionados al mantenimiento de edificios y construcción; logística y distribución; limpieza, fumigación y desinfecciones en general; y mantenimiento y reparación de motores y vehículos; e) Consultoría: la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descritas precedentemente; f) Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) César Andrés Juárez, suscribe la cantidad de trescientas cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Germán Atilio Ferreyra Gómez, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

**Administración y Representación:** la administración y representación legal estará a cargo de un gerente, pudiendo ser socio o no, quien actuará en forma individual y se desempeñará en el cargo por tiempo indeterminado a partir de la firma del contrato constitutivo. El mismo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los socios. Se designa como socio gerente al

socio César Andrés Juárez, por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en Av. Entre Ríos N° 729, piso 3°, Dpto. 14, departamento Capital de la provincia de Salta. Quien acepta el cargo por el que fue designado y presta una garantía a la sociedad por el desempeño de sus funciones conforme las disposiciones legales y contractuales de pesos diez mil (\$ 10.000).

**Cierre del Ejercicio:** el treinta y uno de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00003352

**Fechas de publicación:** 01/10/2020

**Importe:** \$ 1,015.00

**OP N°:** 100081192

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SUDAMERICANA SACIF Y A

Se hace saber que el Directorio de la sociedad Sudamericana SACIFyA mediante Acta N° 293 de fecha 29/09/2020, ha convocado a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 19 de octubre de 2020 a horas 16:00.

Con motivo de la situación sanitaria de público conocimiento y conforme lo autoriza la Resolución N° 334/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, se celebrará dicha reunión en forma no presencial a través de plataforma digital (zoom).

Se podrá acceder a la Asamblea General Ordinaria con los siguientes datos: Tema: Asamblea General Ordinaria - Sudamericana SACIFyA. Horario: Oct 19, 2020 04:00 PM Buenos Aires, Georgetown. Link: <https://us04web.zoom.us/j/72138235157?pwd=L1JScTdsTVRUZThTK3JyaVJSK09pQT09>

Meeting ID: 721 3823 5157 Passcode: 5CVhif

Meeting ID: 721 3823 5157 Passcode: 5CVhif

En la Asamblea General Ordinaria se considerará el siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por la Sra. Presidenta Adriana Elisa Stalli y por el Sr. Director Marcelo Eduardo Sol.
- 2) Designación de nuevas autoridades y las respectivas autorizaciones para inscribir en el Registro Público las autoridades designadas.
- 3) Autorización a Marcelo Rolando Sol a suscribir el Acta.

**Sr. Marcelo Rolando Sol, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00003359

**Fechas de publicación:** 01/10/2020, 02/10/2020, 05/10/2020, 06/10/2020, 07/10/2020

**Importe:** \$ 2,975.00

**OP N°:** 100081216

### CÍRCULO SRL - CONVOCATORIA REUNIÓN DE SOCIOS

La Gerencia de Clínica CEM (CÍRCULO SRL), convoca a todos sus socios con carácter de urgente a la celebración

de la próxima reunión de socios a distancia, para el día 09 de octubre de 2020, la que se realizará mediante utilización de la plataforma virtual google meet, debiendo introducir el siguiente link ([meet.google.com/hoy-tuoj-vbg](https://meet.google.com/hoy-tuoj-vbg)), a las 21:00 horas en primera convocatoria y 21.30 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente;

**Orden Del Día:**

1. Tratamiento y aprobación del balance general, inventario, estado de resultado y anexos del Ejercicio correspondiente al año 2019. Para envío de los mismos deberán enviar correo electrónico a la siguiente casilla de correo ([circulosrl@hotmail.com](mailto:circulosrl@hotmail.com)) y desde allí, contra respuesta del que Ud. envíe, se remitirán los mismos, para el pertinente análisis por parte de los socios y posterior aprobación. Igualmente, copia de los mismos están a disposición de los socios en administración.
2. Tratamiento y aprobación de gestión y administración de la gerencia actual.
3. Debido a la situación global deficitaria de la empresa en la faz financiera prestacional y societaria agudizada por la actual pandemia COVID 19, evaluar y definir la continuidad de la misma o la disolución de la misma por quiebra o la quiebra por imposibilidad de seguir con el concurso preventivo de acreedores. Caso contrario, tratamiento y aprobación de nuevos proyectos a cargo de los socios.
4. Considerar posible renuncia y aceptación de la misma de los actuales gerentes por pérdida de "Affectio societatis" y falta de acompañamiento societario.
5. Tema abierto: atento las situaciones tan cambiantes que se van produciendo por la pandemia o crisis sanitaria, dejamos abierta la posibilidad que se puedan tratar temas que puedan surgir con posterioridad a esta convocatoria.

**Nota:** hemos tomado la decisión de realizarla a distancia a fin de garantizar el acceso de todos los miembros de la firma, en cumplimiento de las medidas de aislamiento y estado de emergencia sanitario dictado por el gobierno nacional, provincial y en especial por la situación epidemiológica, que atraviesa nuestra ciudad por COVID 19. Asimismo, se ruega participación de los socios, dado que además de socios de una sociedad comercial, a todos nos cabe nuestro rol de médicos.

Quedan legalmente notificados.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 24 de Septiembre de 2020.

**Dr. Omar Abdala, SOCIO GERENTE – Dr. Guillermo Colorito, SOCIO GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00003339

**Fechas de publicación:** 25/09/2020, 28/09/2020, 29/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020

**Importe:** \$ 6,475.00

**OP N°:** 100081159

---

**PIEVE SEGUROS SA**

En cumplimiento del Estatuto Social se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 10:30 horas, en la sede social calle San Luis N° 547 de la ciudad de Salta, Capital, a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**



- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, informes y anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 30/06/2020, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, notas e informes y cuadros anexos.

**Sr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00003335  
**Fechas de publicación:** 28/09/2020, 29/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020, 02/10/2020  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100081156

---

## **PIEVE SALUD SA**

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad Pieve Salud SA, para el día 30 del mes de octubre de 2020, a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, notas, informes y anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 30/06/2020.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

**Nota:** La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 30/06/2020, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, notas e informes y cuadros anexos.

**Sr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00003334  
**Fechas de publicación:** 28/09/2020, 29/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020, 02/10/2020  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100081154

---

## PAFI SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Extraordinaria** de la sociedad PAFI SA, para el día 30 del mes de octubre de 2020, a horas 12:00, en la sede social de calle Alberdi N° 601, para el tratamiento del siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la capitalización de aportes de Pieve Salud SA.
- 3) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

**Nota:** La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Sr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00003333  
**Fechas de publicación:** 28/09/2020, 29/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020, 02/10/2020  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100081153

---

## AVISOS COMERCIALES

### ARSUS SAS – AUMENTO DE CAPITAL

CUIT N° 30-71611174-8.

Mediante Acta de reunión de fecha 17 de enero de 2020, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 50.000 elevándolo a \$ 3.050.000 mediante un aumento de \$ 3.000.000 y en consecuencia reformar el cláusula N° cuatro del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Cláusula Cuarta:** Capital Social: el capital de la sociedad es de tres millones cincuenta mil pesos argentinos (\$ 3.050.000), dividido en tres millones cincuenta mil (3.050.000) acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado según el siguiente detalle: el Sr. Ezequiel Aguirre suscribe e integra 1.525.000 acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y el Sr. Eduardo Aguilar suscribe e integra 1.525.000 acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios tomada conforme a la cláusula sexta del presente. Si el aumento fuere menor al 50 % del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni inscripción de la reunión de socios (conf. art. 44 de la Ley N° 27.349). La reunión de socios podrá acordar la emisión de distintas clases de acciones con idénticos derechos dentro de cada una de ellas, la emisión de acciones con prima, y podrá delegar en el órgano de administración la época de emisión, forma y condiciones de pago.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00003360  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100081217

---

**LA NUEVA SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 24 de junio de 2020 los socios resolvieron designar en el cargo de Gerente: al Sr. Miguel Ángel Naser por el período de 5 (cinco) años con renovación automática por otro período igual, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Miguel Ángel Naser, DNI N° 20.884.449, CUIT N° 20-20884449-1, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Obispo Romero N° 1701 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00003354  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081194

---

**REFINERÍA DEL NORTE SA CITA A LOS SRES. AIRACE, FELISA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CARAPARÍ**

En el marco del expediente N° 302-154030/19 – REFINOR PRESENTA E.I.A. S/PROYECTO POLIDUCTO ANDINA (variante Salvador Mazza) Dpto. San Martín, que tramita ante la Dirección de Energía e Hidrocarburos de la Secretaría de Minería y Energía de la provincia de Salta, y considerando que en el expediente de referencia se solicitó la autorización para llevar adelante el cambio de traza del Oleoducto Andina de 12" de propiedad de Refinería del Norte SA, con el objeto de requerir permiso de paso y uso sobre los inmuebles afectados por el proyecto de ejecución de dicha obra consistente en: adecuación de camino de ingreso, desmalezamiento de zona, tareas preliminares e instalación de zona de cartelera, limpieza de pista, soldadura de zona, zanjeo, cruce dirigido, bajada y tapada de cañería y recomposición de pista.

Que, a los fines de la obtención del certificado ambiental de la provincia de Salta, resulta necesario obtener las autorizaciones correspondientes de quienes pudieran resultar afectados por las obras que involucra el inmueble catastro N° 23.294, del departamento San Martín, provincia de Salta. Por lo expuesto se CITA EN CALIDAD DE TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO Y/O CONDOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES MENCIONADOS O A SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES, LOS SRES. AIRACE, FELISA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CARAPARÍ.

Se requiere a los nombrados y/o quienes tengan derechos sobre los inmuebles mencionados, a concurrir a las oficinas de Refinor SA ubicadas en ruta provincial N° 54, km 7.5, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, a fin de prestar conformidad u oponerse a brindar el permiso de paso solicitado.

SALTA, 25 de Septiembre de 2020.

**Sr. Francisco Saravia Toledo, APODERADO REFINOR SA**

**Factura de contado:** 0011 - 00003345

**Fechas de publicación:** 29/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020

**Importe:** \$ 875.00

**OP N°:** 100081174

---

### **SALTA TERRA SA - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR**

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 10/08/2018 los señores accionistas resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador al Sr. Roque Hernán López Fleming, DNI N° 8.164.842, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Joaquín Castellanos N° 69, San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Asimismo se lo designa como responsable de la conservación de los libros, siendo el lugar de guarda de los mismos en calle Urquiza N° 86, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

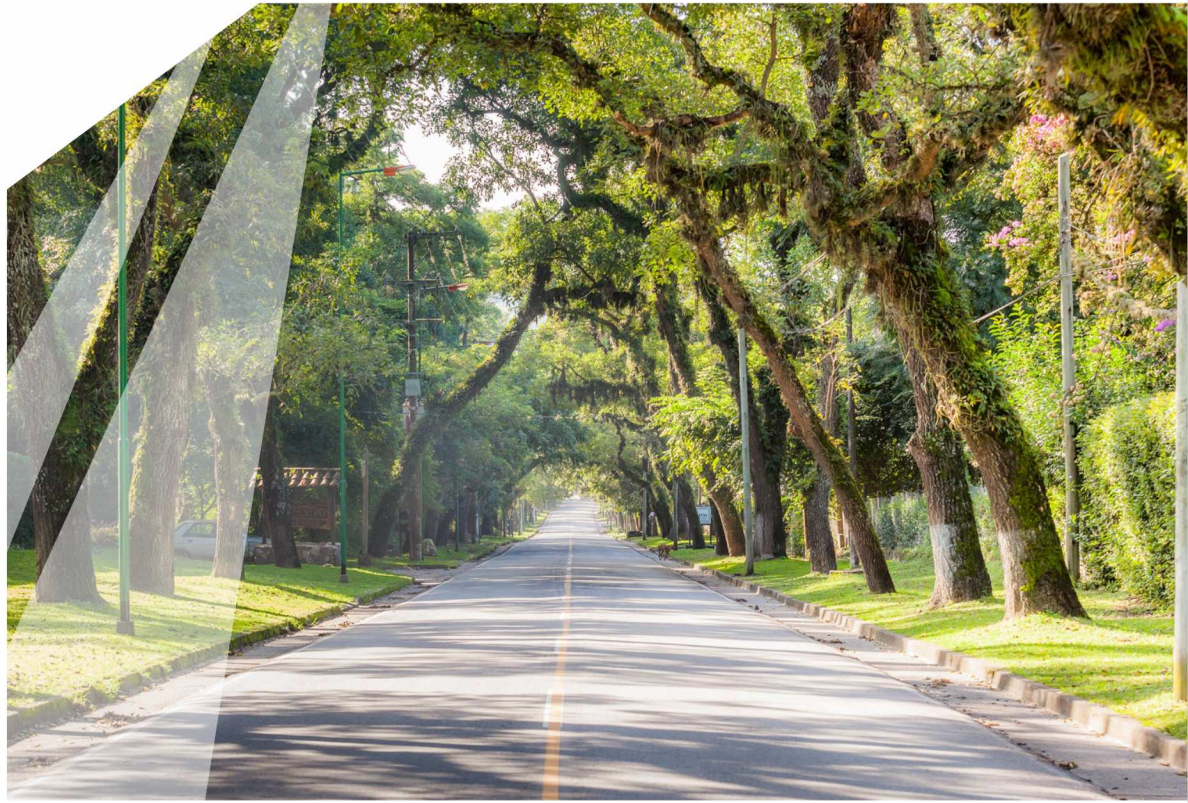
**Factura de contado:** 0011 - 00003176

**Fechas de publicación:** 01/10/2020

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100080788

---



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección General



## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club de Leones de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2020, a horas 21:00, en la sede de la Institución 25 de Mayo N° 1170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Sra. Palacios Lucia Isabel, PRESIDENTA – Sra. Noemí Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00003355

**Fechas de publicación:** 01/10/2020

**Importe:** \$ 210.00

**OP N°:** 100081195

## FE DE ERRATAS

### DE LA EDICIÓN N° 20.832 DE FECHA 29/09/2020

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

#### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21074/20

#### DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

#### AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

- Pág. N° 17

OP N° 100081167

#### Donde Dice:

(FIRMA) Escala, JEFA DE COMPRAS

#### Debe Decir:

(FIRMA) Escalada, JEFA DE COMPRAS

- Pág. N° 18

#### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21081/20

#### DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

#### AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

OP N° 100081165

#### Donde Dice:

(FIRMA) Escala, JEFA DE COMPRAS

#### Debe Decir:



**(FIRMA) Escalada, JEFA DE COMPRAS**

- Pág. N° 18 y 19

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21083/20**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
O.P. N° 100081164

**Donde Dice:**

**(FIRMA) Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Debe Decir:**

**(FIRMA) Escalada, JEFA DE COMPRAS**

- Pág. N° 30

**SECCIÓN COMERCIAL**  
**AVISOS COMERCIALES**  
**SANATORIO SAN ROQUE SA**  
OP N° 100081161

**Donde Dice:**

**(TÍTULO) SANATORIO SAN ROQUE SA**

**Debe Decir:**

**(TÍTULO) SANATORIO SAN ROQUE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

**La Dirección**

**Recibo sin cargo: 100009842**  
**Fechas de publicación: 01/10/2020**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100081215**

---

**DE LA EDICIÓN N° 20.816 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**ARGENINDUMENTARIA DESIGN SAS**  
**SECCIÓN COMERCIAL – AVISO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES**  
OP N° 100080930

- Página N° 22

**Donde Dice:**

**“(…) ARGENINDUMENTARIA DESING (…)”**

**Debe Decir:**

**“(..) ARGENINDUMENTARIA DESIGN (…)”**

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado: 0011 – 00003353**  
**Fechas de publicación: 01/10/2020**  
**Importe: \$ 245.00**  
**OP N°: 100081193**

---

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.435.117,75
Recaudación del día: 30/09/2020	\$ 4.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.439.797,75

**Fechas de publicación:** 01/10/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100081227

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020****CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

## **Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

## **Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

## **Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

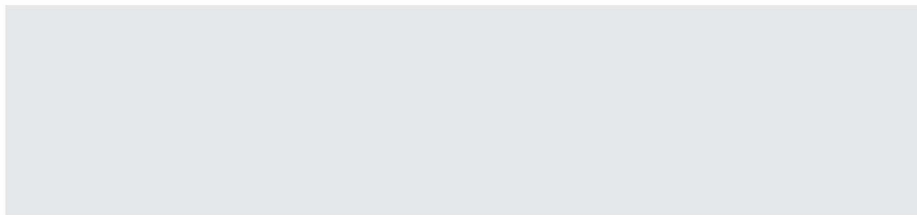
### **Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)